

DECRETO N° 0729

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 9810-S-02 y el pedido de recomposición de precios efectuado por la empresa SERVIPET S.A. en razón de la obra de "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE RUFINO ORTEGA /SOLALIQUE e/ANTÁRTIDA ARGENTINA Y T. PLANAS", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ejecutó durante el período de crisis vivido en el país a partir del mes de enero de 2001;

Que no obstante ello, la obra fue ejecutada en su totalidad, certificándose, hacia julio de 2002, la obra básica y su Adicional N° 02 en el marco del PROMUN;

Que durante el período de ejecución, que correspondió al momento de crisis enunciada, no existía normativa aplicable de recomposición de precios;

Que el régimen de redeterminación de precios municipal sancionado el 23-08-02, que regula el Decreto N° 0864/02, excluyó a las obras ejecutadas en el marco del PROMUN;

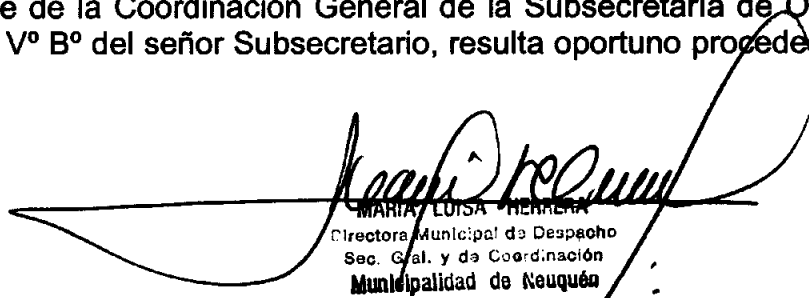
Que, con posterioridad, en fecha 28-11-02, el Municipio mediante Decreto N° 1302/02 adhirió a la metodología aprobada por el Banco Mundial para las obras comprendidas en el Convenio BIRF 3860 AR;

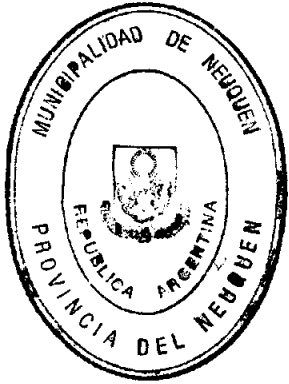
Que a pesar del tiempo transcurrido, la Unidad Ejecutora no se ha pronunciado al respecto, teniéndose conocimiento a su vez que el Banco no ha procedido a aprobar tramitaciones en este sentido a la fecha;

Que en cuanto al Adicional N° 01, no financiado por el Banco, se entiende que no existe impedimento para su reconocimiento por el Decreto N° 0864/02, dado que el mismo se constituye en una obra financiada enteramente por la Municipalidad;

Que se debe ofrecer un plano de igualdad a la obra en cuestión frente a las otras del mismo grupo, a las que se les tramita también el pago de la redeterminación con fondos del Municipio, y hasta tanto se logre el desembolso por parte del Órgano Crediticio;

Que conforme lo determinado por la Superioridad, según informe de la Coordinación General de la Subsecretaría de Obras Públicas, con el V° B° del señor Subsecretario, resulta oportuno proceder al pago de la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



redeterminación con fondos del Municipio, por un lado, en forma definitiva para la obra financiada por el Municipio, y por otro lado, hasta tanto se logre el desembolso de las financiadas por el PROMUN, evitando en este último caso la acumulación de posibles intereses que el PROMUN no reconoce;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas remite lo actuado a la Dirección de Presupuesto para su intervención;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 401/03, informa que la actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial, Partida Principal: Obra Pública, cuenta con crédito presupuestario suficiente, acotando además que se debe efectuar la readecuación presupuestaria en el Artículo 2º) de la norma legal a sancionarse;

Que a fs. 160/165 y vta. obran agregadas Actas de Redeterminación de Precios y de Adhesión suscriptas entre el Municipio y el señor Rubén Bauch en representación de la firma SERVIPET S.A.;

Que la Dirección de Auditoría Interna -Informe N° 171 DAI/03- analiza la documentación, efectuando algunas consideraciones que se deben tener en cuenta antes de la sanción del decreto requerido;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 302/03, manifiesta que no hay observaciones que formular sobre la tramitación de la redeterminación de precios de la obra en cuestión;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

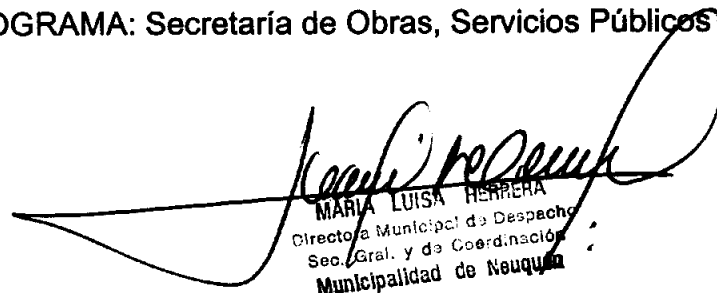
DECRETA:

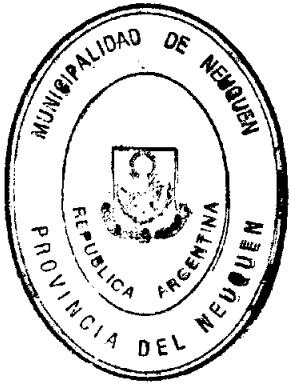
Artículo 1º) APLICAR el Régimen de Redeterminación de Precios ----- establecido mediante Decreto N° 1302/02, a la obra de "**PAVIMENTO RÍGIDO CALLE RUFINO ORTEGA/ SOLALIQUE E/ANTÁRTIDA ARGENTINA Y T. PLANAS**", ejecutada sobre la base de los Decretos de Adjudicación N° 1444/01 (obra básica) y N° 1139/02 (Adicional N° 02) en el marco del PROMUN.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2003, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



SUBPROGRAMA: Infraestructura
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD: Pavimento de Interés Urbano y Barrial
DESCRIPCIÓN: Bicisenda Parque Industrial Etapa I
MONTO: \$ 175.557.-

CRÉDITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, y Servicios Públicos y Gestión Ambiental
SUBPROGRAMA: Infraestructura
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD: Pavimento de Interés Urbano y Barrial
DESCRIPCIÓN: REDETERMINACIÓN 1º ADICIONAL Y OBRA BÁSICA PAVIMENTO CALLE RUFINO ORTEGA
MONTO: \$ 74.041.-

PROGRAMA: Secretaría de Obras, y Servicios Públicos y Gestión Ambiental
SUBPROGRAMA: Infraestructura
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD: Pavimento de Interés Urbano y Barrial
DESCRIPCIÓN: REDETERMINACIÓN 2º ADICIONAL OBRA PAVIMENTO CALLE RUFINO ORTEGA - PROMUN
MONTO: \$ 101.516.-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras ----- Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a emitir los Certificados de Obra que correspondan de acuerdo al régimen dispuesto en el Artículo 1º) de la presente norma legal, a favor de la empresa SERVIPET S.A..-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la totalidad de los montos resultantes de los certificados de redeterminación que se emitan, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente, los que correrán por separado de los emitidos por el contrato básico, hasta tanto se regularice su reconocimiento por la U.E.F.E..-

Artículo 6º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de ----- precios realizada para la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO CALLE RUFINO ORTEGA/ SOLALIQUÉ E/ANTÁRTIDA ARGENTINA Y T. PLANAS**" -Adicional N° 01 (Decreto N° 0565/02) a favor de la empresa SERVIPET S.A., en el marco del Decreto N° 0864/02, obrante en el

María Elisa C. B. B.
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Expediente SEO N° 9810-S-02.-

Artículo 7º) APROBAR el Acta de Adhesión suscripta entre el Municipio y la ----- empresa, en razón de la obra descrita en el Artículo anterior y que luce a fs. R141/R145 del Expediente SEO N° 9810-S-02 -

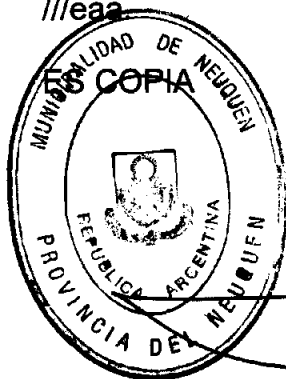
Artículo 8º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a tramitar los Certificados de Obras que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referida en el Artículo 6º) de la presente norma legal.-

Artículo 9º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial, Partida Principal: Obra Pública, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

//lea



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén